



## **Protocolo de acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el ámbito escolar**



Colegio Particular Subvencionado Claudio Gay de  
Los Andes, RBD 11203, perteneciente a la  
Corporación Educacional Claudio Gay Mouret.

Santa Isabel N °48  
Villa Minera  
Andina. 342291102  
[colegiocg@yahoo.es](mailto:colegiocg@yahoo.es)

## **Protocolo de acción en casos de desregulación emocional y conductual de estudiantes en el ámbito escolar.**

### **I. PRESENTACIÓN**

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa. Se establecerán indicaciones de cómo proceder en situaciones donde con las estrategias utilizadas habitualmente por los colaboradores del establecimiento no se logra una respuesta efectiva, además, en las cuales un estudiante de manera autónoma no logra modular sus emociones, lo cual puede por consiguiente ocasionar un daño emocional y/o físico al estudiante o a algún otro miembro de la comunidad educativa. El procedimiento que se realiza es transparente y sin discriminación.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación 20.370 (2010), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo dados en: la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2010; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019) y la Ley TEA (2023).

## II. DEFINICIONES

- **Decreto 170:** Normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales, que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- **Diagnóstico médico:** Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas.
- **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.
- **VIF:** Violencia Intrafamiliar.
- **Regulación emocional:** permite gestionar nuestras emociones adecuadamente y responder a las emociones de manera consciente y asertiva, teniendo el control del comportamiento (Bisquerra, 2011).
- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** reacción motora y emocional que se produce ante uno o varios estímulos, o situaciones desencadenantes (MINEDUC, 2022), donde un/a NNA presenta dificultades para comprender su estado emocional y/o sensaciones, respondiendo ante esto de forma inadecuada al contexto escolar, con dificultades en la autorregulación, incluso luego de una intervención por parte del o la educador/a, que en otros casos tuvo éxito.  
La desregulación emocional se presenta en distintos grados no considerándose como un diagnóstico en sí, sino que más bien una característica, en términos científicos se relaciona a un bajo control de impulsos, lo que puede o no llegar a poner en riesgo su entorno más cercano y/o a sí mismo.
- **Contratos de contingencia:** documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNA, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** De acuerdo al manual DSM-5(2013) está definido por: Deficiencias persistentes en la comunicación social y en la interacción social en diversos contextos. Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades. Los síntomas deben de estar presentes en las primeras fases del período de desarrollo (pero pueden no manifestarse totalmente hasta que la demanda social supera las capacidades limitadas, o pueden estar enmascarados por estrategias aprendidas en fases posteriores de la vida). Los síntomas causan un deterioro clínicamente significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento habitual. Estas alteraciones no se explican mejor por la discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual) o por el retraso global del desarrollo. De acuerdo a la ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con

Trastorno del Espectro Autista en el ámbito de la salud y la educación (Ley TEA), se define como aquellas personas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultades significativas en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Según el decreto de Ley 170 (2010), que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial, se comprende al Trastorno del Espectro Autista como una alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta.

De acuerdo al COMPIN, se comprende el Trastorno del Espectro autista según lo indicado en la Ley 21.545, denominada Ley Tea.

### **III. ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE**

Se deben tener en cuenta tres etapas de la desregulación emocional y conductual, estas etapas se activarán de acuerdo con la intensidad de la respuesta del estudiante, las acciones se adaptarán de acuerdo con la normativa, donde cada estudiante debe tener un plan personalizado y trabajado en conjunto con la familia, para este plan se debe tener en consideración la información de profesionales de apoyo, especialistas de los y las estudiantes con TEA,

#### **1. Reconocimiento y clasificación:**

Como primer paso, es fundamental reconocer las etapas o niveles de una DEC y su intensidad, las cuales serán descritas a continuación; haciéndose presente que las acciones a seguir serán adaptables conforme las edades y características particulares del estudiante:

- **Nivel 0:** Etapa previa a una DEC. Se comienzan a observar los primeros signos. En esta etapa el estudiante puede generar estrategias de autorregulación, o el docente o adulto a cargo, puede utilizar estrategias de mitigación rápida que no interfieran con el desarrollo de la actividad o clase.
- **Etapa 1:** Se reconocen las señales previas a la DEC, el colaborador del establecimiento interviene con el estudiante y logra prevenir que se desate la DEC. No se visualiza riesgo para sí mismo/a o terceros.

- **Etapa 2:** Se observa un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de conductas inhibitorias a pesar de que se utilizan estrategias de contención y acompañamiento, además, se presenta riesgo para sí mismo/a o a terceros.
- **Etapa 3:** Se presenta descontrol y riesgo para sí mismo/a o terceros, la contención y acompañamiento no son suficientes para calmar la DEC, se requiere la contención física al estudiante y la realización solicitud de que el apoderado o cuidador pueda acudir al establecimiento.

Los colaboradores del establecimiento escolar deberán tener en cuenta el reconocimiento de las señales previas las cuales se componen de las siguientes características que suelen estar presentes, de acuerdo a casos específicos.

**NNA en el espectro autista:** suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

**NNA espectador o víctima de VIF:** se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

**NNA con trastorno disruptivo del control de impulsos y la conducta:** presentan inquietud física e irritabilidad que afectan el normal funcionamiento de su entorno.

Docentes y/o asistentes de aula a cargo o integrante de PIE o Convivencia Escolar o quien designe Dirección, deberán realizar las siguientes acciones para la contención de la etapa 1 en episodios de desregulación:

- 1) **Ambiente de calma:** al momento de acercarse al NNA con DEC tener un tono de voz tranquilo, actitud de serenidad y lenguaje claro, esto propicia un ambiente seguro para sí mismo y para su entorno inmediato.
- 2) **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** esto se puede lograr con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedir que distribuya materiales, que salga junto a la asistente de aula u otro colaborador designado en ese instante a tomar agua o dar un paseo por el patio.

- 3) **Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:** se le realizarán preguntas acorde a la situación, las cuales pueden ser realizadas de manera oral, por escrito o dibujos, por ejemplo: “¿Qué sientes?, ¿Qué quisieras hacer?, ¿En qué te puedo ayudar? ¿Puedo acompañarte un momento? ¿Quieres estar con otra/o tía/o?”. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y características individuales del estudiante, además, se presentarán alternativas que permitan salvaguardar la integridad del estudiante o simplemente acompañándola/o.
- 4) **Realizar llamado a apoderado o cuidador:** se podrá informar sobre la situación vía telefónica, para que el apoderado o cuidador pueda estar atento al resultado de la DEC en caso de que continúe.

Si lo anterior no da resultados positivos, se deben seguir los siguientes pasos para la **Etapa 2**.

En la etapa 2, él o la encargado/a en esta etapa será la docente y/o asistente que presencie la DEC, quién podrá eventualmente estar acompañado de un integrante del equipo PIE o algún funcionario que tenga algún vínculo con él o la estudiante. El estudiante permanecerá con el colaborador ya mencionado, mientras otro colaborador podrá permanecer a una distancia mayor del NNA, sin intervenir directamente en la situación. Además, un/a acompañante externo de convivencia escolar, permanecerá fuera de la sala en donde ocurra la situación.

Es fundamental que ambos acompañantes deben ser colaboradores con un vínculo de confianza con el/la NNA, por lo cual en etapa 2 se deberá realizar lo siguiente:

- 1) **Acompañamiento:** se debe acompañar y no interferir de manera invasiva, se deben ofrecer soluciones y herramientas para lograr conectar con su entorno, como salir del lugar en que se produjo la desregulación, técnicas de respiración, romper un papel, entre otras herramientas del conocimiento de él o la encargada/o.
- 2) **Herramientas:** se debe propiciar la expresión de lo que le sucede, a través del dibujo, conversación o alguna actividad que favorezca la comunicación los/as participantes.
- 3) **Descanso:** cuando la desregulación haya cedido se debe conceder un tiempo de descanso antes de volver al aula común.
- 4) **Realizar llamado a apoderado o cuidador:** Es fundamental informar sobre la situación vía telefónica, para que el apoderado o cuidador pueda estar atento al resultado de la DEC y si es necesario que acuda al establecimiento.

Si la reacción motora del NNA se exacerba y se visualiza extremo riesgo para sí mismo/a o su entorno inmediato, correspondería a la etapa 3 y se deben seguir los siguientes pasos, a cargo de un/a profesional de PIE capacitado que maneje las técnicas apropiadas de contención física.

En la **etapa 3**, se debe resguardar al estudiante en un lugar seguro fuera de la sala de clases, idealmente sala de PIE, convivencia escolar o inspectoría, donde no existan elementos peligrosos que estén al alcance del NNA o estímulos desencadenantes de desregulación emocional y/o conductual. Si por el contrario, no se logra llevar al estudiante fuera de la sala de clases, la/el docente a cargo de la asignatura en ese momento deberá indicar al grupo curso que se retiren de la sala de clases para poder continuar la actividad en el patio, cancha o sala de reuniones.

Si no se logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante integrar a otro profesional del equipo PIE, de manera temporal o definitiva en la situación, además, quien esté observando la situación deberá informar y avisar a convivencia escolar, representante de equipo directivo y a secretaría de realizar llamado a apoderado para asistir al establecimiento.

Para este tipo de contención, debe existir el contrato de contingencia con la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Esta contención debe mantenerse mientras el estudiante lo requiera, el adulto que contiene debe mantener una postura adaptable, mirando al estudiante de frente o de costado, procurando no ejercer fuerza excesiva que restrinja sus funciones vitales ni levantarla/a del piso, además se debe resguardar que el entorno no sea un factor de riesgo para el estudiante y/o los adultos presentes.

Se dispondrá de un equipo de seguridad física para todo el personal del establecimiento y se podrá utilizar en las etapas 2 o 3. Además, posterior a una DEC los colaboradores podrán tener un tiempo fuera si lo requieren, antes de reincorporarse a sus labores.

### **Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:**

Es muy importante:

- Validar las emociones de malestar; no regañar, ni criticar, ni presionar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones, ni pedirle que no tenga esa actitud.
- No intentar razonar con ella/él respecto a su conducta en ese momento, centrarse en lo que necesita.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra o neurólogo infantiles, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico o de otros especialistas.

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo 1 del protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada, la cual se encuentra en formato digital a través de plataforma Lirmi y deberá ser completada por un representante a cargo de la DEC.

A continuación, se grafican las etapas de la DEC, las acciones o actuaciones a seguir en cada una de sus etapas, la identificación de los funcionarios encargados de cada una de ellas y sus respectivos plazos:

ETAPA/ NIVEL	NIVEL 0	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
	El estudiante es capaz de autocontrolarse o responde de manera positiva al actuar de la persona encargada. Ya sea mediante un refuerzo verbal, permitiendo que exprese su estado, redirigiendo momentáneamente su foco de atención de alguna acción sencilla y rápida que pueda volver al estudiante a un estado de calma.	Descompensación de gravedad menor. El estudiante requiere de tiempo fuera, uso de material sensorial o lúdico, conversación con el profesor o asistente o de alguna acción que pueda realizar en el encargado del aula interrumpiendo momentáneamente su clase y volviendo al estudiante a un estado de calma.	Descompensación de gravedad moderada. El profesor requiere de apoyo externo para controlar la DEC, pero si necesidad de contención física. Apoyo psicológico, apoyo de enfermería, inspectoría o de algún profesional que pueda calmario o ayudarlo.	Descompensación de gravedad alta. El estudiante requiere de contención física para evitar agresiones a sí mismo y/o al resto. Sólo en caso de extremo riesgo. En niveles menores puede requerir de personal capacitado y realizar técnicas como abrazo profundo o acciónmecedora.
ACCIÓN	-Acciones sencillas de calma.	-Estrategias o acción especializada predeterminada por curso y/o estudiante.	-Resguardar la integridad del curso y estudiante con DEC (profesor). -Buscar ayuda según corresponda (persona previamente designada en caso de cada curso y/o botón de pánico). -Apoyo especializado.	-Movilizar a los estudiantes a un lugar seguro, alejarlo o realizar acción de cuidado al resto de compañeros. -Acción de contención física.
ENCARGADO	-Profesor y/o asistente.	-Profesor y/o asistente.	-Profesor. -Encargado de buscar apoyo. --Personal especializado (médico, psicológico, inspectoría, etc.)	*Determinar ambas acciones según el nivel del curso y características de los estudiantes.
TIEMPO ESTIMADO	5 minutos.	De 10 a 15 minutos.	*De 20 a 45 minutos.	*De 20 a 45 minutos.

## 2. Intervención según el nivel de intensidad de la DEC:

### NIVEL 0: "PREVIO A UNA DEC".

Descripción de la acción (durante la sala de clases actividad curricular)	Nivel preventivo en donde el profesor o adulto a cargo del estudiante, realiza acciones de mitigación que no interfieran con el normal funcionamiento de la clase o actividad.
Descripción de la acción (durante el recreo o actividades en el patio)	
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesor de asignatura o a cargo.</li> <li>- Asistente de aula y/o Inspector/Cuidador de patio.</li> </ul>
Recursos Necesarios para su implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del estudiante y de estrategias específicas que ayuden a la prevención de la DEC (ejemplo: audífonos de cancelación de ruido)</li> <li>- Listado de estudiantes con tendencia a una DEC</li> </ul>
Medio de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de DEC de estudiantes por curso</li> </ul>

### NIVEL 1: "INICIO DE UNA DEC".

Descripción de la acción (durante la sala de clases actividad curricular)	Nivel inicial en donde las personas a cargo de clase o actividad realizan una pausa momentánea para atender al estudiante con DEC, sin pedir ayuda externa, debiendo utilizar estrategias como: cambio de actividad, ejercicio de visualización, entrega de materiales para realizar algún tipo de manualidad, realización de juegos y actividades al aire libre, lectura de cuentos, entre otras.
Descripción de la acción (durante el recreo o actividades en el patio)	En caso de que la contención entregada no sea efectiva para el estudiante (de 10 a 15 minutos máximo), será necesario activar la etapa 2.
Acciones a realizar por docentes y/o asistentes a cargo, para lograr la contención de esta etapa ante una DEC:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ambiente de calma:</b> al momento de acercarse al estudiante, tener un tono de voz tranquilo, actitud de serenidad y lenguaje claro, esto propicia un ambiente seguro para sí mismo y para su entorno inmediato.</li> <li>2. <b>Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:</b> esto se puede lograr con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedir que distribuya materiales, que salga junto a la asistente de aula a tomar agua o dar un paseo por el patio.</li> <li>3. <b>Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual:</b> se preguntará directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas</li> </ol>

	<p>mejor". Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.</p>
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Encargado:</b> Profesor de asignatura o asistente o profesional a cargo cuando ocurre la DEC, quién deberá realizar la primera contención, permaneciendo en el lugar donde esta ocurra, junto al estudiante, interviniendo de manera directa en la situación, procurando resguardar la integridad física y psicológica del estudiante y sus compañeros.</li> <li>- <b>Acompañante interno:</b> En caso de estar presente algún integrante del equipo PIE o de convivencia escolar, éste permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia mayor del NNA, sin intervenir directamente en la situación.</li> <li>- <b>Acompañante externo:</b> Colaborador que se encuentra atento a la situación de la DEC, pero permanece fuera de la sala o recinto en donde ocurre la situación. Esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (directivos docentes, integrantes de PIE, integrantes de Convivencia Escolar, inspector, asistentes, secretaria, etc.) Asimismo, este realizará el contacto telefónico con el apoderado y/o persona designada por la familia, a fin de solicitar su presencia en el establecimiento en caso de ser necesario, y son las encargadas de emitir el respectivo certificado que acredita la solicitud concurrencia del apoderado y/o persona designada por la familia, ante una DEC del estudiante, para que estos puedan acreditar dicha circunstancia ante su respectivo empleador.</li> </ul>
Medio de Verificación	<p>Al finalizar el episodio, se deberá dejar registro de la DEC y de la intervención en Bitácora (anexo 1 del protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta por el Encargado (Profesor, asistente o profesional a cargo del estudiante cuando ocurrió la DEC), dentro del plazo de 24 horas hábiles (registro anecdótico), debiendo señalar como mínimo, lo siguiente: a) individualización del estudiante, b) fecha y hora en que ocurrió la DEC, c) individualización de los asistentes y/o docentes y demás personas que intervinieron, d) indicación acerca de si se contactó al apoderado o un familiar designado para que concurriese al establecimiento, e) relato del incidente y su contexto, f) descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en el estudiante y,</p>

	g) posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante. Esta información deberá ser subida a sistema Lirmi.
Plan de acción preventiva	Se debe crear el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del Estudiante (PAEC), el cual deberá ser socializado con las personas que intervienen de forma directa con el estudiante, detallando en la recurrencia, tipo y gravedad de las DEC.

## NIVEL 2: "DESREGULACIÓN MODERADA".

Descripción de la acción (durante la sala de clases actividad curricular)	Descompensación de gravedad moderada. El profesor o adulto a cargo requiere de apoyo externo para controlar la DEC, pero sin necesidad de contención física.
Descripción de la acción (durante el recreo o actividades en el patio)	Descompensación de gravedad moderada. Los inspectores o cuidadores de patio requieren de apoyo para controlar la DEC, pero sin necesidad de contención física.
Acciones a realizar por docentes y/o asistentes a cargo, para lograr la contención de esta etapa ante una DEC:	<p>En la etapa 2, se debe resguardar al estudiante en un lugar seguro, idealmente sala PIE, sala sensorial, convivencia escolar o inspectoría, donde no existan elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante o estímulos desencadenantes de desregulación emocional y/o conductual. Es importante acompañar al estudiante en todo momento.</p> <p>1. <b>Acompañamiento:</b> se debe acompañar y no interferir de manera invasiva, se deben ofrecer soluciones y herramientas para lograr conectar con su entorno, como salir del lugar en que se produjo la desregulación, técnicas de respiración, romper un papel, entre otras herramientas del conocimiento de él o la encargada/o.</p> <p>2. <b>Herramientas:</b> se debe propiciar la expresión de lo que le sucede, a través del dibujo, conversación o alguna actividad que favorezca la comunicación.</p> <p>3. <b>Descanso:</b> cuando la desregulación haya cedido se debe conceder un tiempo de descanso, antes de volver al aula común.</p> <p>Si la reacción motora del NNA se exacerba y se visualiza un extremo riesgo para sí mismo/a o su entorno inmediato, se pasa al próximo nivel.</p>
Responsables	- <b>Encargado:</b> Profesor de asignatura o profesional a cargo cuando ocurre la DEC,

	<p>quién deberá realizar la primera contención, permaneciendo en el lugar donde esta ocurra, junto al estudiante, interviniendo de manera directa en la situación, procurando resguardar la integridad física y psicológica del estudiante y sus compañeros y, en caso de ser posible, realizar su contención física.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Acompañante interno:</b> En caso de ser posible, se solicitará la presencia de algún integrante del equipo PIE o de convivencia escolar, quienes permanecerán en el interior del recinto junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia mayor del NNA, sin intervenir directamente en la situación. En cursos de mayor grado, se recomienda que el colaborador sea una persona con vínculo previo, estabilidad emocional y capacidad física suficiente para la función y, en cursos de menor grado se recomienda que sea una persona que conozca a los estudiantes y las estrategias para contener. No se debe realizar por personas que adolezcan de alguna enfermedad o dolencia física ni que porten consigo dispositivos para administrar tratamientos médicos como vías, sondas, catéter, entre otros.</li> <li>- <b>Acompañante externo:</b> Colaborador que se encuentra atento a la situación de la DEC, pero permanece fuera de la sala o recinto en donde ocurre la situación. Esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (directivos docentes, integrantes de PIE, integrantes de Convivencia Escolar, inspector, asistentes, etc., secretaria, etc.) Asimismo, este realizará el contacto telefónico con el apoderado y/o persona designada por la familia, a fin de solicitar su presencia en el establecimiento en caso de ser necesario, y son las encargadas de emitir el respectivo certificado que acredita la solicitud concurrencia del apoderado y/o persona designada por la familia, ante una DEC del estudiante, para que estos puedan acreditar dicha circunstancia ante su respectivo empleador.</li> <li>- <b>Padres y/o apoderado y/o persona designada por la familia del estudiante:</b> Estos deben asistir al establecimiento a objeto de prestar apoyo frente a la DEC, intentando calmar y contener al estudiante y, eventualmente de retirarlo de la jornada en caso de no dar resultado lo anterior, aumentando el nivel de la DEC.</li> </ul>
--	--

Medio de Verificación	<p>Al finalizar el episodio, se deberá dejar registro de la DEC y de la intervención en Bitácora (anexo 1 del protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta por el Encargado (Profesor, asistente o profesional a cargo del estudiante cuando ocurrió la DEC), dentro del plazo de 24 horas hábiles (registro anecdótico), debiendo señalar como mínimo, lo siguiente: a) individualización del estudiante, b) fecha y hora en que ocurrió la DEC, c) individualización de los asistentes y/o docentes y demás personas que intervinieron, d) indicación acerca de si se contactó al apoderado o un familiar designado para que concurriese al establecimiento, e) relato del incidente y su contexto, f) descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en el estudiante y, g) posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante. Esta información deberá ser subida a sistema Lirmi.</p>
-----------------------	--

### **NIVEL 3: "DESREGULACIÓN DE ALTA GRAVEDAD".**

Descripción de la acción (durante la sala de clases actividad curricular)	Descompensación de gravedad alta. El profesor o adulto a cargo requiere de apoyo externo para controlar la DEC, con la necesidad de contención física.
Descripción de la acción (durante el recreo o actividades en el patio)	Descompensación de gravedad alta. Los inspectores o cuidadores de patio requieren de apoyo para controlar la DEC, con la necesidad de contención física.
Acciones a realizar por docentes y/o asistentes a cargo, para lograr la contención de esta etapa ante una DEC:	<p>Se deben seguir los siguientes pasos, a cargo del profesional capacitado, quien realizará la contención física de la DEC, mediante el manejo de técnicas apropiadas. Para hacer uso de este tipo de contención, debe existir el contrato de contingencia con la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.</p> <p>El profesional capacitado procurará permanecer en el lugar donde ocurra la DEC junto al estudiante, interviniendo de manera directa en la situación, resguardando la integridad física y psicológica del estudiante y sus compañeros. Asimismo, resguardará su propia integridad, haciendo uso de los elementos de protección personal para tal efecto.</p>

Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Encargado:</b> Colaborador que realiza la contención física de DEC. Es un profesional que maneja las técnicas apropiadas, como: profesional del PIE o docente o asistente. En cursos de mayor grado, se recomienda que el colaborador sea una persona con vínculo previo, estabilidad emocional y capacidad física suficiente para la función y, en cursos de menor grado se recomienda que sea una persona que conozca a los estudiantes y las estrategias para contener. Estas acciones no se deben realizar por personas que adolezcan algún tipo de enfermedad o dolencia física, ni que porten consigo dispositivos para administrar tratamientos médicos como vías, sondas, catéter, entre otros.</li> <li>- <b>Acompañante interno:</b> Colaborador que permanecerá en el interior del recinto, junto al estudiante y al encargado, pero a una distancia mayor del estudiante, sin intervenir directamente en la situación. Sin embargo, de ser requerido podrá apoyar la contención realizada, siempre resguardando su integridad física, la del estudiante y el adulto que contiene.</li> <li>- <b>Acompañante externo:</b> Colaborador que se encuentra atento a la situación de la DEC, pero permanece fuera de la sala o recinto en donde ocurre. Esta será el encargado de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (directivos docentes, integrantes de PIE, integrantes de Convivencia Escolar, inspector, asistentes, etc., secretaria, etc.). Asimismo, realizará el contacto telefónico con el apoderado y/o persona designada por la familia, a fin de solicitar su presencia inmediata en el establecimiento, y/o en caso de ser necesario, con el personal de salud o policial ante un caso de DEC gravísima; y es el encargado de emitir el respectivo certificado que acredita la solicitud concurrencia del apoderado y/o persona designada por la familia, ante una DEC del estudiante, para que estos puedan acreditar dicha circunstancia ante su respectivo empleador.</li> <li>- <b>Padres y/o apoderado y/o persona designada por la familia del estudiante:</b> Estos deben asistir al establecimiento de forma inmediata y urgente, a objeto de prestar apoyo frente a la DEC, intentando calmar y contener al estudiante y, eventualmente de retirarlo de la jornada en caso de no dar resultado.</li> </ul>
--------------	---

Medio de Verificación	Al finalizar el episodio, se deberá dejar registro de la DEC y de la intervención en Bitácora (anexo 1 del protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta por el Encargado (Profesor, asistente o profesional a cargo del estudiante cuando ocurrió la DEC), dentro del plazo de 24 horas hábiles (registro anecdótico), debiendo señalar como mínimo, lo siguiente: a) individualización del estudiante, b) fecha y hora en que ocurrió la DEC, c) individualización de los asistentes y/o docentes y demás personas que intervinieron, d) indicación acerca de si se contactó al apoderado o un familiar designado para que concurriese al establecimiento, e) relato del incidente y su contexto, f) descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en el estudiante y, g) posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante. Esta información deberá ser subida a sistema Lirmi.
-----------------------	---

### **3. Intervención en la reparación posterior a la DEC:**

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que se hable de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como también, evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos con él/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo dentro del establecimiento, para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Se le debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y que en caso de haber cometido alguna falta conforme lo dispone el Reglamento del establecimiento, él deberá asumir su responsabilidad pudiendo ser sancionado. Asimismo, en caso de haber efectuado destrozos o realizado ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Algunos recursos que se utilizarán podrán ser: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo cómics u otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. No se debe apresurar este proceso.

Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones. Las acciones en el ámbito de reparación podrán ser: intervención en el curso a través de charlas, trabajos en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar, entre otras.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), lo que podrá incluir un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar la enseñanza de habilidades alternativas, las que deben incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que él/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos de acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por

todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

#### **IV. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA DEC EN EL COLEGIO CLAUDIO GAY**

Las personas encargadas de liderar el manejo de desregulación emocional y conductual deberán tener formación en áreas conductuales y de desarrollo infanto-juvenil, además, de acuerdo a lo presentado en las “Orientaciones Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales” del MINEDUC (2022).

En caso de que estudiantes bajo el diagnóstico de TEA o de Condición del Espectro Autista (CEA) es fundamental que tanto los profesionales de PIE, profesores tutores y sus asistentes de aula con quienes hayan generado vinculación, sean quienes intervengan directamente en estas situaciones.

- **Activación del protocolo:** Profesional de PIE, Profesor de Asignatura o Profesional de Convivencia Escolar.
- **Acciones a realizar:** De acuerdo con las etapas anteriormente descritas.
- **Comunicar e informar a padres o cuidadores:** Dentro del periodo de clases en donde se ha presentado la DEC, se deberá informar a los padres mediante llamado telefónico, el cual, será realizado por la secretaría del establecimiento, o quien designe Dirección o encargado, quien además informará oportunamente a los encargados posteriormente.

#### **V. MEDIDAS DE RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL**

En el caso de que se haya producido una autoagresión o agresión a terceros por parte del estudiante con DEC se llevará a cabo el protocolo de accidente escolar, el cual se activará dependiendo de la gravedad y del estado del estudiante o colaborador del establecimiento.

Posterior a la DEC, los colaboradores que se vieron involucrados directamente en la contención y acompañamiento del estudiante podrán eventualmente requerir de un tiempo para poder volver a la calma, por lo cual, el establecimiento dispondrá de un espacio físico temporal, adecuado para el estudiante, que puede ser cualquier espacio físico dentro del establecimiento, donde el estudiante se sienta tranquilo para que pueda beber agua, desahogarse y volver a sus labores habituales.

En caso de que sea requerido, se dispondrá permanentemente de elementos de seguridad para que los colaboradores puedan hacer uso de ellos en caso de necesitarlo para realizar la contención.

## **VI. COMUNICACIÓN CON APODERADOS**

Dentro del periodo de clases en donde se ha presentado la DEC, se deberá informar a los padres mediante llamado telefónico, el cual, será realizado por la secretaria del establecimiento, o quien designe Dirección o encargado, quien además informará oportunamente a los encargados posteriormente.

Para poder realizar una comunicación efectiva con los apoderados de los estudiantes, será responsabilidad del apoderado mantener actualizada la información de contacto y dar a conocer por conducto regular y formal al menos dos contactos más para poder realizar los llamados de manera oportuna y eficiente. Dependiendo el caso, también es responsabilidad del apoderado entregar la información del médico y/o de otros profesionales tratantes actualizados.

En caso de que el apoderado titular no pueda asistir al establecimiento, y cuando se haya presentado formalmente una valoración de salud en donde se evidencia el diagnóstico de TEA, es responsabilidad del apoderado velar por tener un plan de acción en el cual pueda dirigirse al establecimiento o delegar a otra persona a hacerlo, por lo tanto, mediante los medios formales y regulares tendrá que dejar constancia de nombres y teléfonos. Se destaca además que la ley TEA se incluye al código del trabajo mediante el Art 66 quinquies, en el cual se establece el permiso para que un apoderado se ausente del trabajo para asistir al establecimiento cuando se presente una situación de urgencia (Anexo 6 de este documento).

## **VII. ACREDITACIÓN DE ASISTENCIA DE APODERADO AL ESTABLECIMIENTO AL MOMENTO DE LA DEC.**

Se emitirá un certificado al apoderado que acredite que acudió al establecimiento y que se activa protocolo por DEC, el cual se encuentra en el Anexo 3 del presente documento, que será solicitado por el apoderado y registrado por el encargado del protocolo DEC, según sea el caso.

## **VIII. REGISTRO EN BITÁCORA**

El profesional a cargo de la activación del protocolo será quien realice el registro de lo sucedido en un plazo de 24 horas posteriores a la DEC, en el cual se describirán: fecha, hora, descripción del gatillar, nombre del estudiantes y de los colaboradores involucrados en las diferentes etapas, relato de lo sucedido y la respuesta o asistencia del apoderado según corresponda.

Además, se registrará que se realizará una reunión formal con el apoderado, representante de PIE, representante de Convivencia Escolar y Profesor Tutor para establecer seguimiento del caso y derivación a evaluación o terapia externa de ser necesario.

Esta bitácora puede ser completada en formato digital a través de plataforma Lirmi, una vez realizada deberá ser impresa y firmada por las partes involucradas y el apoderado del estudiante, posterior a ello deberá ser subida como registro a la misma plataforma en el apartado “Gestión Inclusiva”.

## **IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Posterior a la DEC se realizará una entrevista presencial o telefónica con el apoderado, representante de PIE, representante de Convivencia Escolar y Profesor tutor. La finalidad de la entrevista es poder realizar seguimiento del estado emocional del estudiante y de la familia.

Es fundamental conocer cuáles son las estrategias de la familia para cuando se presenten los episodios de DEC y poder coordinar acciones en conjunto para mejorar la respuesta del estudiante y reconocer los gatillantes que ocasionan esta respuesta.

Los profesionales del establecimiento educativo podrán solicitar evaluación o intervención externa desde el área clínica, ya sea derivación a médicos o terapeutas. Los apoderados deberán firmar un compromiso para poder responder a la solicitud.

Una vez cumplidos los compromisos, se realizará otra entrevista con el apoderado para dar cuenta de las acciones, conclusiones y realizar el cierre del protocolo.

Del mismo modo, se debe exponer al apoderado dentro de las entrevistas que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo cómics u otras adecuadas a cada individuo.

## **X. ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL**

Tras el episodio de desregulación, es fundamental demostrarle afecto y comprensión al NNA, hacerle saber que cuando se sienta preparado/a, podrá tener la posibilidad de hablar lo ocurrido con el/la colaborador/a con el que tenga un mayor vínculo, buscando en conjunto las situaciones que pudiesen haber desencadenado la desregulación con el fin de prevenir episodios futuros. En el caso de un estudiante con CEA, es importante que sea un profesional del equipo PIE quién esté a cargo de trabajar con temáticas sensoriales y teoría

de la mente durante sus intervenciones, ya que estas se relacionan estrechamente con las situaciones que pueden causar una DEC, de esta forma el estudiante podrá reconocer situaciones gatillantes y buscar la ayuda necesaria.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en los muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos incluyendo la creación y uso de pictogramas, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, siempre se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar, talleres del PIE u otro que estime conveniente la situación.

## XI. ACCIONES Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR.

Responsables	Acciones
Equipo Directivo, Inspectoría y Convivencia Escolar	<p>1. Resguardar la articulación y coherencia entre su Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y su reglamento de evaluación, calificación y promoción respectivo con el presente protocolo ante DEC.</p> <p>2. Dar cumplimiento a la normativa formativa y disciplinaria del establecimiento, aplicando las medidas correspondientes en el caso de la ocurrencia de faltas. Esto se hará independientemente del nivel, etapa o diagnóstico del estudiante, siempre y cuando no sea atribuible a una desregulación, ya que todos los estudiantes pueden y deben tener sanciones por las faltas que comenten.</p>
Unidad Técnico- pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recalendarización del proceso evaluativo</li> <li>- Coordinación de estrategias evaluativas con profesor de asignatura y profesionales del equipo PIE.</li> </ul>
Profesionales especialistas Equipo PIE/Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y aplicación de plan de apoyo, las que incluirán acompañamiento y apoyo psicosocial</li> <li>- Socialización de intervención a padres, apoderados y profesores</li> <li>- Coordinación con profesionales externos</li> <li>- Recopilación de antecedentes médicos (coordinación con apoderados)</li> <li>- Control de uso interno de medicamentos (pertinente al tratamiento de estudiante)</li> <li>- Derivación a red de apoyo según corresponda (profesionales salud, servicio mejor niñez, entre otras)</li> </ul>

## **XII. REFERENCIAS**

- Circular N° 586 (2023) Superintendencia de Educación.
- Bisquerra Alzina, R. (2011). Educación emocional. Padres y maestros.
- Ministerio de Educación (2010). Decreto 170.
- Ministerio de Educación (2015). Decreto 83.
- Ministerio de Educación (2010). Ley 20370, Ley General de educación.
- Ministerio de Educación (2015). Ley 20845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- Ministerio de Educación (2008). Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
- Ministerio de Educación (2019). Política nacional de convivencia escolar.
- Ministerio de Planificación (2010). Ley 20.422.
- Ministerio de Relaciones Internacionales (2008). Decreto 201 Promulga la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (1990). Decreto 830 Promulga convención sobre los derechos del niño.
- Ministerio de Salud (2023). Ley 21.545, Ley TEA.
- Organización de las Naciones Unidas ONU (2006). Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Organización de las Naciones Unidas ONU (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas ONU (1959). Declaración de los Derechos del Niño.

### XIII. ANEXOS

#### Anexo 1.



#### ANEXO

### BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

#### 1. Contexto Inmediato

Fecha: \_\_\_\_\_ Duración: Hora de inicio \_\_\_\_\_ / Hora de fin  
\_\_\_\_\_

Donde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:  
\_\_\_\_\_

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

\_\_\_\_\_ Conocida \_\_\_\_\_ Desconocida \_\_\_\_\_ Programada \_\_\_\_\_ Improvisada

El ambiente era:

\_\_\_\_\_ Tranquilo \_\_\_\_\_ Ruidoso. N° aproximada de personas en el lugar  
\_\_\_\_\_

#### 2. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:

Edad: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Prof. tutor:

#### 3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.	Encargado
2.	Acompañamiento Interno
3.	Acompañante Externo

**4. Identificación apoderado y forma de contacto:**

Nombre:		
Celular:	Otro Teléfono:	
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):		

**5. Tipos de incidente de desregulación observado (marque con X el/los que corresponda/n)**

Autoagresión  Agresión a otros/as estudiantes  Agresión hacia docentes  Agresión hacia asistentes de la educación   
 Destrucción de objetos/ropa  Gritos/agresión verbal  Fuga   
Otro \_\_\_\_\_

**6. Nivel de intensidad observado:**

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**7. Descripción situaciones desencadenantes:**

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

---

---

---

---

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

---

---

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

\_\_\_\_\_ Enfermedad ¿Cuál?

\_\_\_\_\_ Dolor ¿Dónde?

\_\_\_\_\_ Insomnio \_\_\_\_\_ Hambre \_\_\_\_\_ Otros

**8. Probable funcionalidad de la DEC:**

\_\_\_\_\_ Demanda de atención

\_\_\_\_\_ Como sistema de comunicar malestar o deseo

\_\_\_\_\_ Demanda de objetos

\_\_\_\_\_ Frustración

\_\_\_\_\_ Rechazo al cambio

\_\_\_\_\_ Intolerancia a la espera

\_\_\_\_\_ Incomprensión de la situación

\_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

**9. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:**

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo

Señalar si:

\_\_\_\_\_ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?

---

**10. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se deciden:**

---

---

---

---

---

**11. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se pueda mejorar y/o algo que fue muy efectivo:**

---

---

---

---

---

**12. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):**

---

---

---

---

---

**13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:**

---

---

---

---

## Anexo 2.

### Contrato de contingencia para estudiantes con desregulación emocional (DEC)

Yo \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_ celular \_\_\_\_\_ apoderado/a  
del estudiante \_\_\_\_\_  
curso \_\_\_\_\_ edad \_\_\_\_\_, tomo conocimiento del protocolo de acción ante desregulaciones emocionales y conductuales del Colegio Claudio Gay, donde el establecimiento tiene la facultad de actuar ante desregulaciones emocionales del estudiante mencionado/a, de acuerdo al Protocolo de acción DEC.

Teniendo en cuenta a la desregulación emocional y conductual como una reacción motora y emocional que se produce ante uno o varios estímulos, o situaciones desencadenantes (MINEDUC, 2022), donde un/a niño, niña y adolescente presenta dificultades para comprender su estado emocional y/o sensaciones, respondiendo ante esto de forma inadecuada al contexto escolar, con dificultades en la autorregulación, incluso luego de una intervención por parte del o la educador/a, que en otros casos tuvo éxito. La desregulación emocional se presenta en distintos grados no considerándose como un diagnóstico en sí, sino que más bien una característica, en términos científicos se relaciona a un bajo control de impulsos, lo que puede o no llegar a poner en riesgo su entorno más cercano y/o a sí mismo.

Este protocolo sólo se activará si cumple con la definición descrita anteriormente y no en casos de menor grado a los mencionados.

Para llevar a cabo esta intervención 3 adultos serán los responsables, cada uno/a con funciones diferentes.

- Encargado/a: se encuentra a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante del proceso. Profesional del Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o profesional del Equipo de Convivencia Escolar.
- Acompañante externo: colaborador/a del colegio que permanece en el lugar de contención, pero no cerca del encargado/a ni del acompañante interno. Realiza llamados a otras personas según corresponda.
- Acompañante interno: colaborador/a del colegio con un vínculo de confianza con el/la NNA, permanece en el lugar de contención, junto al estudiante y encargado/a, sin intervenir, alerta (actitud de resguardo) y comprensión.

Al activar protocolo DEC me comprometo a:

- A dejar mis datos de contacto actualizados en caso de requerir mi presencia dentro del establecimiento.
- Responder los llamados cada vez que mi hijo/a presente una desregulación emocional y/o conductual. Estar atento/a al teléfono.
- A asistir a la brevedad al Establecimiento Educacional cuando reciba el llamado telefónico
- En caso de no poder asistir será \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_, quien asistirá.
- Entregar certificados médicos de salud física y mental.
- Informar antecedentes de tribunales, si existiesen.
- Informar si se encuentra intervenido/a por una red de apoyo externa.
- Entregar algún objeto o juguete favorito, libros de su preferencia, entre otros, que la familia utiliza en su hogar como forma de contención. Esto para facilitar la contención emocional y conductual de él o la estudiante.

El establecimiento actuará según su deber de resguardo, sin necesidad de autorización a:

- La realización de contención física hacia él/la estudiante, especificada en el protocolo DEC (contención física realizada por personal capacitado, en caso de riesgo de daño a sí mismo/a o a su entorno).
- El traslado del lugar donde se encuentre y comience la desregulación, a otro lugar del establecimiento, para la realización de la contención. Esto acompañado/a del adulto/a designado/a.
- El traslado de él o la estudiante a urgencias o centro médico, en caso de que se haya lastimado en la desregulación emocional y conductual.

En el caso de incumplimiento de este contrato, el Colegio Claudio Gay se coordinará con la familia para fortalecer apoyos, sin que ello implique sanciones.

**FIRMA APODERADO/A**

### Anexo 3.

#### **Certificado de asistencia para apoderados/as, ante una desregulación emocional y conductual**

Colegio Claudio Gay certifica  
que \_\_\_\_\_, rut \_\_\_\_\_,  
apoderado/a del estudiante \_\_\_\_\_  
del curso \_\_\_\_\_, asistió el \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ al establecimiento, para el  
apoyo y acompañamiento del estudiante, debido a una desregulación  
emocional y conductual.

Su presencia es de gran importancia, para resguardar el bien superior del estudiante, debido a que la desregulación emocional y conductual es una reacción motora y emocional que se produce ante uno o varios estímulos, o situaciones desencadenantes (MINEDUC, 2022), donde un/a NNA presenta dificultades para comprender su estado emocional y/o sensaciones, respondiendo ante esto de forma inadecuada al contexto escolar, con dificultades en la autorregulación, incluso luego de una intervención por parte del o la educador/a, que en otros casos tuvo éxito. Este bajo control de impulsos puede llegar a poner en riesgo a sí mismo y/o a su entorno más cercano.

#### **Anexo 4.**

Carta a los apoderados según circular 580:

Estimados apoderados y apoderadas:

En nuestro compromiso con la construcción de una comunidad educativa inclusiva y respetuosa, queremos destacar la importancia de tratar a todos nuestros estudiantes con dignidad y consideración, independientemente de sus características individuales.

En el colegio Claudio Gay, creemos en la importancia de un entorno donde la diversidad sea respetada y cada estudiante se sienta acogido/a, valorado/a y partícipe. Para lograr este objetivo, es crucial que todos los miembros de la comunidad educativa consideren los siguientes principios en su relación con nuestros estudiantes:

- A) Respetar las diferencias que hacen únicos a cada estudiante y relacionarse con ellos y ellas con empatía y comprensión.
- B) Comunicar de manera clara, expresándose de forma sencilla y directa, adaptando el lenguaje a las necesidades de cada persona.
- C) Crear ambientes inclusivos donde todos se sientan acogidos/as y puedan desarrollarse plenamente.
- D) Trabajar en conjunto: familias, docentes y estudiantes, para crear un ambiente de aprendizaje positivo y enriquecedor.
- E) Valorar las diferentes formas de pensar, sentir y aprender, fomentando el diálogo y la escucha activa para construir relaciones de confianza.

Estos principios deben ser considerados con todos los estudiantes, poniendo especial énfasis en aquellos que presenten alguna Necesidad Educativa Especial, como autismo, atención divergente u otras neurodivergencias.

Finalmente, les solicitamos su colaboración para promover un ambiente inclusivo y respetuoso dentro y fuera del colegio, donde se fomente la aceptación y el apoyo mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Juntos y juntas, podemos construir un entorno en el que cada estudiante se sienta valorado, comprendido y capaz de alcanzar su máximo potencial.

Agradecemos su compromiso y apoyo en esta importante tarea.

**Atentamente, Dirección Colegio Claudio Gay.**

## Anexo 5.

### Afiche Ley N° 21.545

## OBJETIVO DE LA LEY N° 21.545

Proteger los derechos de las personas dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación, resguardando la igualdad de oportunidades, la plena inclusión social, un trato digno y respetuoso, erradicando cualquier forma de discriminación.



**Derechos de las personas autistas en Educación**

- Derecho a matricularse en el jardín, escuela, liceo e institución de educación superior sin discriminación.
- Derecho a permanecer en una institución y concluir su trayectoria educativa.
- Derecho a recibir una respuesta educativa flexible para participar y aprender.
- Derecho a que su familia participe del proceso educativo.
- Derecho a recibir un trato digno y respetuoso, y la promoción de su autonomía progresiva.
- Derecho a contar con soportes digitales y pictogramas para favorecer una comunicación efectiva.
- Derecho a opinar con libertad y que sus preferencias sean consideradas en la respuesta educativa.
- Derecho a recibir acompañamiento emocional, social, conductual y pedagógico por parte de la comunidad educativa.
- Derecho a asistir y participar en un espacio educativo libre de violencia y discriminación.



Las comunidades educativas han de promover las mejores oportunidades para el aprendizaje, la participación y el bienestar de los párvulos y estudiantes autistas, garantizando el Derecho a la Educación.

Ministerio de Educación

Reconocer y valorar la diversidad humana.

Brindar un espacio libre de sobrecarga sensorial.

Respetar la heterogeneidad y la divergencia en las formas de aprender y desarrollarse a lo largo de la trayectoria educativa.

Considerar el movimiento como estrategia de aprendizaje, exploración y autorregulación.

Anticipar hechos, experiencias educativas, procesos evaluativos y cambios en la rutina escolar.

Desplegar planes preventivos de apoyo conductual y emocional.

### Condiciones para una comunidad educativa inclusiva

Las instituciones educativas han de ajustar sus espacios y procedimientos de gestión para asegurar el bienestar, la participación y el aprendizaje de todos y todas.



Brindar un acompañamiento socioemocional en las distintas experiencias educativas.



Concretar, en los distintos instrumentos de gestión del establecimiento educativo, una perspectiva de género que permita el despliegue de apoyos adecuados.

Promover una convivencia social respetuosa, participativa e inclusiva.

Disponer de medios aumentativos alternativos de comunicación (soportes visuales, recursos digitales, pictogramas, entre otros).



Establecer una relación colaborativa entre la familia y el espacio educativo.



Promover espacios de reflexión, formación y articulación docente respecto de los desafíos de la neurodivergencia en el aula.

Ministerio de Educación

## Anexo 6.



### AVISO DE MENOR CON DIAGNÓSTICO TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 66 quinquies del Código del Trabajo, comunico a la Inspección del Trabajo, que soy madre/ padre/ tutor(a) legal de un niño, niña o adolescente con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA).

#### Datos madre/ padre/ tutor(a) legal:

Nombres y Apellidos Trabajador/a	
RUT	
Correo electrónico	
Teléfono	

#### Datos niño, niña o adolescente:

Nombres y Apellidos	
RUT	

FIRMA TRABAJADOR/A

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### IMPORTANTE:

Art. 66 quinquies: "Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, aquellos regidos por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media.

El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en caso alguno, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo establecida en la letra a) del número 4 del artículo 160, o como fundamento de una investigación sumaria o de un sumario administrativo, en su caso.

El trabajador deberá dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio respectivo respecto a la circunstancia de tener un hijo, hija o menor bajo su tutela legal, diagnosticado con trastorno del espectro autista.".